

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 103/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	19.92%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	24.36%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$0.958
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$1.286

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$3.852
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$4.060
Diésel	\$3.994

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 104/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

octanos:

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y

servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	30-8706-8	"Casa Habitación de la Capitanía de Puerto Veracruz" ubicado en Avenida Antón Lizardo, N° 201, Fraccionamiento Virginia, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 286.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 18	26.78
			SUR	Lote 20	28.14
			ESTE	Vasco Nuñez de Balboa	10.00
			OESTE	Antón Lizardo	10.00
2	30-8714-8	"Predio del Faro Antiguo de Señalamiento" ubicado en Carretera Libre Tuxpan-Barra Norte Km. 6.5, S/N, Pueblo de Tuxpan, C.P. 92770, Municipio de	NORTE	Carretera Tuxpan Barra Norte	31.50
			SUR	Iglesia	31.50

		Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1044.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Instalaciones Pemex Boulevard a la Playa	33.88 33.88
3	3-1406-4	“Estación Naval” ubicado en Calle Valerio Canseco, S/N, Colonia Primero de Mayo, C.P. 23448, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1172.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle sin nombre Calle Valerio González Canseco Lote 7 Lote 9 Propiedad Sr. Manuel Mendoza	15.40 25.70 56.51 61.89
4	30-8719-3	“Capitanía de Puerto Nautla” ubicado en Carretera Libre Nautla-Poza Rica Km. 93, S/N, Colonia Las Lomas, C.P. S/N, Municipio de Nautla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 39950.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	C. Rodolfo Fuente Omar Cuauhtémoc Trejo Hernández C. Omar Cuauhtémoc Trejo Hernández Hermanos Hernández	37.15 37.15 134.60 134.60
5	30-8724-6	“Casa Habitación de la Capitanía de Puerto Coatzacoalcos” ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, N° 201, Colonia Coatzacoalcos Zona Centro, C.P. S/N, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 178.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Lote 3 Avenida Corregidora Secretaría de Marina	11.11 11.11 16.00 16.00
6	31-2339-7	“Faro” ubicado en Calle Principal, S/N, Localidad El Cuyo, Centro, C.P. 97713, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán. Superficie de 2092.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno Baldío Terreno Baldío Terreno Baldío Calle Principal SN de Acceso al Poblado	42.00 42.00 49.80 49.80
7	3-1378-2	“Unidad Habitacional Naval” ubicado en Calle Vía Láctea, N° 2934, Colonia Lomas del Sol, C.P. 23410, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur. Superficie de 40044.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Vía Láctea Calle Constelación Arroyo Cañada Los Coyotes Calle Cosmos	153.00 282.99 228.93 255.76
8	3-1379-1	“Predio para Instalaciones Navales” ubicado en Calle Lomas del Sol Supermanzana 13, S/N, Colonia Del Sol, C.P. 23410, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur. Superficie de 21167.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Manzana de Equipamiento Urbana 2 Manzana de Equipamiento Urbana 4 Manzana 7	79.70 92.30 230.40 245.15
9	16-6381-6	“Hospital Naval” ubicado en Andador Girasoles, N° 25, Colonia Solidaridad, C.P. 60950,	NORTE SUR	Andador Girasoles Andador Ciruelos	18.00 18.00

		Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 37960.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Andador sin nombre Unidad Habitacional de Marina	33.00 33.00
10	3-1415-3	“Instalaciones Logísticas y Campo de Tiro” ubicado en Carretera Libre Loreto-Santa Rosalía Km. 193, S/N, Localidad Santa Rosalía, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 164694.76 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Trailer Parx Las Palmitas Terreno Propiedad Ayuntamiento de Mulegé Cerro Carretera Transpeninsular Benito Juárez	526.11 576.77 301.73 300.00
11	16-6371-8	“Unidad Habitacional” ubicado en Andador Girasoles, N° 19, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Andador Cerezos Andador Girasoles Andador sin nombre Unidad Habitacional de Marina	18.00 18.00 33.00 33.00
12	3-1414-4	“Instalaciones de la Unidad Habitacional Nueva Santa Rosalía” ubicado en Calle El Centenario, S/N, Colonia Nueva Santa Rosalía, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 6378.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Centenario de Santa Rosalía Calle Ramón Bastida Calle José Rosas Villavicencio Calle Emigrantes del 54	207.32 188.84 46.23 13.97
13	3-1420-6	“Estación Naval” ubicado en Carretera Libre Salinas-Paz Ensenada, S/N, Localidad Guerrero Negro, C.P. 23940, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 13610.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Callejón de Terracería Gasolinería y Casas Particula Restaurante Marcelos y Casas Particulares Calle de Terracería sin nombre Carretera a Las Salinas a Tijuana y La Paz	96.73 97.78 136.73 133.00
14	3-1483-2	“Unidad Habitacional La Paz III” ubicado en Calle I. Altamirano, S/N, Localidad La Paz, C.P. S/N, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 5056.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Particular Calle Quintana Roo Lote 1 Calle Ignacio Altamarino	28.00 38.00 133.05 133.05
15	16-6369-2	“Unidad Habitacional” ubicado en Andador Lirios, N° 12, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro	NORTE SUR	Andador Cerezos Andador Girasoles	18.00 18.00

		Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Unidad Habitacional de Marina Unidad Habitacional de Marina	33.00 33.00
16	3-1563-3	“Casa Habitación de la Comandancia del Sector Naval de Cabo San Lucas” ubicado Calle Niebla, N° 12, Fraccionamiento Arcoiris, C.P. 23456, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur. Superficie de 200.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Lote 2 Calle Niebla Lote 11 Lote 13	10.00 10.00 20.00 20.00
17	16-6370-9	“Unidad Habitacional” ubicado en Andador Girasoles, N° 4, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Andador Cerezos Andador Girasoles Propiedad Familia Calderón Unidad Habitacional de Marina	18.00 18.00 33.00 33.00
18	16-6384-3	“Base Naval” ubicado en Carretera a Isla Cayacal, N° 3000, Localidad de Lázaro Cárdenas, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 112184.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Escuela Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Administración Portuaria Integral Productora Mexicana de Tubería Brazo Derecho Ribera Río Balsas	280.00 635.00 1530.00 1660.00
19	15-13773-7	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) “Estanislao Ramírez Ruíz” ubicado en Avenida Carlos Hank González, S/N, Colonia Valle de Ecatepec, C.P. 55119, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Superficie de 40000.75 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Universitario Valle de México Mausoleo San Cristóbal Av. Carlos Hank González Propiedad Privada	212.63 204.22 188.63 182.36
20	9-17433-2	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 8) “Narciso Bassols García” ubicado en Avenida de Las Granjas, N° 618, Colonia Santo Tomás, C.P. 02020, Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 43163.00	NORTE SUR ESTE OESTE	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Azcapotzalco Propiedad Privada Avenida de Las Granjas Cerrada CECATI	182.37 225.07 159.25 178.05

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 al 18 de la Secretaría de Marina, y los señalados con los números 19 y 20 de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su

inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 09 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.